

## ADENDA No 4 AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Adenda No 4 al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de practicaje, que celebran de una parte:

**TRANSPORTADORA CALLAO S.A.**, (la "Entidad Prestadora"), con R.U.C. Nº 20537577232, con domicilio en Av. Contralmirante Mora No 590, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por el señor Víctor Augusto Sam Chang, identificado con DNI Nº 09868489, y el señor Rodrigo Parra del Riego Orihuela, identificado con DNI Nº 08262214, según poderes inscritos en la Partida Nº 12563268 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de otra parte,

**PSA MARINE PERÚ S.A.,** (el "Usuario Intermedio"), con R.U.C. Nº 20603939281, con domicilio en Av. Paseo de la República 5895 interior 501, Miraflores, Lima Perú, representada por el señor Jorge Olazabal Demichelli, identificado con D.N.I. Nº 42767304 y el señor Eduardo Ireijo Kanashiro con DNI N.º 40238778, según poderes inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de Lima en la partida Nº 14207846, en los términos y condiciones siguientes:

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio serán denominados, en conjunto, las "Partes".

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 03 de marzo de 2020, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron el contrato de acceso para la prestación de servicio esencial de practicaje, con vigencia hasta el 03 de marzo de 2021.

Con fecha 21 de marzo del 2021, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la adenda nº 01 al contrato de acceso para la prestación de servicio esencial de practicaje, con vigencia hasta el 03 de marzo de 2022.

Con fecha 21 de marzo del 2022, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la adenda nº 02 al contrato de acceso para la prestación de servicio esencial de practicaje, con vigencia hasta el 03 de marzo de 2023.

Con fecha 23 de febrero del 2023, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la adenda n° 03 al contrato de acceso para la prestación de servicio esencial de practicaje, con vigencia hasta el 03 de marzo de 2024.

Con fecha 23 de marzo del 2024, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la adenda n° 03 al contrato de acceso para la prestación de servicio esencial de practicaje, con vigencia hasta el 03 de marzo de 2025.

De acuerdo con el artículo 1700 del Código Civil, se mantuvo la continuidad del servicio de practicaje aún vencido el plazo de la Adenda N°3 sin perjuicio de la renovación del Contrato mediante la firma de la presente Adenda.

## CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de El Contrato por el período de un (1) año adicional, el mismo que regirá a partir del 03 de marzo de 2024 y vencerá el 03 de marzo de 2025.





## CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad, el 17 de abril del 2024.

VICTOR SAM CHANG Gerente General Transportadora Callao S.A.

RODRIGO PARRA DEL RIEGO Gerente de Administración y Finanzas Transportadora Callao S.A.

**ENTIDAD PRESTADORA** 

PSA MARINE

BURRDO IREIJO KANASHIRO

GERENTE RRHH Y COMUNICACIONES



Jorge Olazabal Demichelli PSA MARINE PERÚ S.A.

**USUARIO INTERMEDIO** 

